

RESOLUCIÓN N° 0802

Nueve (09) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

“Por medio de la cual se efectúa un traslado a máximo nivel de desagregación en el presupuesto de gastos del sanatorio de contratación ESE, de la vigencia 2022”

EL GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decreto 1289 de 1994, Decreto 139 de 1996, Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS mediante Resolución N° 007 de 23 de diciembre de 2021, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que mediante Resolución N° 007 de 23 de diciembre de 2021, el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la empresa 096 Sanatorio de Contratación ESE, en cuantía total de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$18.330.944.507, 00) M/Cte. para la vigencia fiscal 2022.

Que mediante Acuerdo 002 del 23 de marzo de 2022, la Junta Directiva del Sanatorio de Contratación ESE, delegó en el gerente del Sanatorio de Contratación ESE, la función para que mediante resolución efectúe traslados al máximo nivel de detalle en el presupuesto de gastos aprobado para la vigencia fiscal 2022, sin modificar las apropiaciones aprobadas por la Junta Directiva del Sanatorio de Contratación ESE, mediante acuerdo 01 de 2022, en las cuentas de Gastos de funcionamiento, Gastos de operación comercial, Servicio de la deuda y Gastos de inversión, y de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP, aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE.

Que la apropiación asignada, en los rubros A-02-02-01-004-005-01 MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS, A-02-02-01-003-005-004 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P. de la fuente de financiación Recursos Nación y A-02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P. de la fuente de financiación Recursos Propios resulta insuficiente. Entre tanto, que en los rubros A-02-02-01-004-007-08 PAQUETES DE SOFTWARE, A-02-02-01-004-008-01 APARATOS MÉDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATO ORTESICOS Y PROTESICOS, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS de la fuente de financiación recursos nación y los rubros A-02-02-01-004-007-03 RADIORECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO, A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL, A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, A-02-02-01-004-007-08 PAQUETES DE SOFTWARE de la fuente de financiación recursos propios, existe apropiación disponible y libre de afectación presupuestal, que permite efectuar un traslado para cubrir gastos de material reactivo para el laboratorio y repuestos para impresoras y fotocopiadoras.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E.

CONTINÚA RESOLUCIÓN N° 0802 DEL 09 SEPTIEMBRE DE 2022. POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO A MÁXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE, DE LA VIGENCIA 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EFECTUAR un traslado a máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E., de la vigencia 2022, así:

TIPO	CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	ÍTEM	SUBÍTEM 1	SUBÍTEM 2	SUBÍTEM 3	CONCEPTO	RECURSOS	CONTRA CREDITO	CREDITO
A	02	02	01	004	007	08				PAQUETES DE SOFTWARE	10 Nación	1.000.000	
A	02	02	01	004	008	01				APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATO ORTESICOS Y PROTESICOS,SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	10 Nación	6.000.000	
A	02	02	02	006	004					SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	10 Nación	1.200.000	
A	02	02	01	004	007	03				RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISION; APARATOS PARA LA GRABACION Y REPRODUCCION DE SONIDO Y VIDEO	20 Propios	600.000	
A	02	01	01	004	003					MAQUINARIA PARA USO GENERAL	20 Propios	750.000	
A	02	01	01	004	004					MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	20 Propios	850.000	
A	02	02	01	004	007	08				PAQUETES DE SOFTWARE	20 Propios	5.000.000	
A	02	02	01	004	005	01				MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	10 Nación		300.000
A	02	02	01	003	005	04				PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P	10 Nación		7.900.000
A	02	02	01	003	005	04				PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P	20 Propios		7.200.000
TOTAL TRASLADO PRESUPUESTAL											15.400.000	15.400.000	

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR a la oficina de Presupuesto de la entidad, copia del presente acto administrativo, para que efectúe en el Presupuesto de Gastos del Sanatorio de Contratación ESE de la vigencia 2022, los registros correspondientes al traslado aquí aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

En constancia de lo anterior, se firma a los nueve (09) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).



CARLOS MARIO ARENAS DURAN
Gerente (E) Sanatorio de Contratación E.S.E.

Proyectó: ODGCH – Jefe de Planeación Y Presupuesto.
Revisó y aprobó: CMAD, Gerente.

